

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 20 de Abril de 1961
Núm. 92

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» núm. 84 de 1961

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 1.145/61.—

A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada se concursan 260 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra.....	25
Armas Submarinas.....	40
Mecánica.....	50
Artillería.....	20
Escribientes.....	25
Radiotelegráfica.....	30
Electricidad.....	30
Electrónica.....	40

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de Julio de 1961.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el 10 de Julio de 1961.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al «Diario Oficial» número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores cursados en las Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid) escritas de puño y letra

de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «aptos», una vez terminado un período de instrucción de tres meses en el Cuartel de Instrucción de Cádiz y otro de tres meses de ambientación que tendrá lugar en el buque escuela *Galatea*. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél

o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el «Diario Oficial de Marina» núm. 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierta, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz una vez aprobados.

g) Certificación del acta de nacimiento legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de Junio de 1961, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de Julio de 1961, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de Julio de 1961, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconoci-

miento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría práctica, escritura al dictado y Cultura General, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10 Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de Septiembre de 1961, para

ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1961, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas, en el período comprendido entre el 1 y 30 de Junio, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de Septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo al Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma³⁹ de la Orden Ministerial núm. 3.265/59 (D. O. número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados

mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 10 de Abril de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

1558

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Construcción, Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SEGUNDA SUBASTA de las obras del proyecto de bacheo con aglomerado y riego con betún fluido en el camino de servicio de la M. I. del Pantano de Bárcena (León).—Derecho de tanteo concedido a la Empresa Nacional de Electricidad por Decreto de 16 de Junio de 1950.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo de 1961, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección del Servicio de O. H. del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 260.142,70 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía. La fianza provisional a 5.202,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de Mayo de 1961.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección del Servicio de O. H. del Norte de España (Oviedo) y el modelo de proposición y disposiciones para la

presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, idem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de Diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros

documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de Diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955 (B. O. del 29 de Mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de Diciembre de 1952.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de Abril de 1961.—El Director General.—P. D.—El Subdirector General (ilegible).

1578

Núm 502.—464,65 ptas.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme al Decreto número 444/1961, de 9 de Marzo úl-

timo, invita por medio del presente anuncio a los contratistas de obras a quienes interese, a presentar proposiciones para la ejecución de las reparaciones de los caminos vecinales que se indican a continuación con sus presupuestos.

OBRA EN EL C. V. DE

Presupuesto de
contrata

«De la C.ª de Villanueva del Campo a Palanquinos, por Fáfilas, Villabraz, Castilfalé y Valdemora, a la misma carretera» núms. 3 02, 4 03 y 4 05	1.119.189,24
«Valderas a Campazas» núm. 1.002.....	375.796,26
«Carrizo a Villaviciosa de la Ribera», núm. 2-19.....	350.014,00
«Regueras de Abajo a la C.ª de León a La Bañeza» n.º P 78.	134.659,25

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas de la propia Comisión, calle de Fajeros número 1, hasta las trece horas del día 29 del corriente, una para cada obra, consignándose en el anverso del sobre la obra a que se concursa y el nombre del proponente. Será circunstancia a estimar muy especialmente la reducción del plazo de ejecución señalado para cada obra, que deberán consignar los proponentes de modo expreso.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisión, en los días y horas hábiles, desde mañana, 20 de los corrientes.

León, 19 de Abril de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,
P. A.,

El Vicepresidente,

José Eguiagaray Pallarés

1642

Núm. 510.—126,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de diez Escuelas y diez viviendas para Maestros en Cacabelos; una Escuela y una vivienda para Maestro en Carracedelo y dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en cada una de las localidades de Pobladura de las Regueras e Igüeña.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y una mil ochocientas doce pesetas con dieciséis céntimos.

La fianza provisional es de sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos (64.636,25), que podrá consti-

tuirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de .. de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en

ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número, del día de, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 11 de Abril de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

1577

Núm. 503.—259,85 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Don Abel Muñiz Caruezo, vecino de Rioseco de Tapia, solicita autorización para cruzar la carretera C-623 de León a Caboalles, Km. 30, Hm. 4, con una tubería de 0,30 m. de diámetro destinada a conducir aguas para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Carrocera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1546

Núm. 500.—65,65 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

RELACION de sanciones en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE		
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de la multa
Ricardo Hermosilla Rodríguez, Secundino A. Alvarez y otros.	Verter escombros Por efectuar obras de desviación en la acequia denominada del «Medios»	Río Orgotorio	Torre del Bierzo	León ...	Extracción de los escombros arrojados	200,00 ptas.
Hipólito Hidalgo de la Mata..	Verter escombros	Río Anllares	Páramo del Sil	Id. ...	Se autoriza a D.ª Adonina Prieto Alvarez para que restituya el cauce de la «Acequia del Medio» a su ser y estado anterior	—
		Río Tremor	Folgozo de la Ribera	Id. ...	Retirar los escombros arrojados al río Tremor	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces. Oviedo, 12 de Abril de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, I. González L-Villamil.

1560

Delegación Provincial de la Vivienda de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras del grupo de 167 viviendas protegidas, ejecutadas en La Virgen del Camino para el Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la Empresa Constructora Casa Gargallo, S. A., se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, pueden presentar sus demandas ante esta Delegación en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

1553

Núm. 497—60,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrizo

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso de suministrar 104 placas metálicas de rotulación de calles, y 800 de la misma clase para rotulación de casas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial.

Carrizo, 5 de Abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

1465

Núm. 501.—49,90 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el contratista D. Manuel Pérez García, ha solicitado la devolución depositada en la Caja municipal para responder del cumplimiento de lo estipulado, y efectividad de la responsabilidad que pudiera derivarse de su gestión, y se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, quienes crean

tener algún derecho exigible a dicho contratista, en virtud del indicado contrato.

Villarejo de Orbigo, a 6 de Abril de 1961.—El Alcalde, Luis Domínguez.

1496 Núm. 502.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra «Casa Consistorial, con vivienda para el Sr. Secretario», bajo el tipo de doscientas veinticuatro mil cuatrocientas siete pesetas con setenta y dos céntimos, a la baja (224.407,72).

El plazo para la realización de la obra será de siete meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 8.976,30 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., domiciliado en, calle, número, con carnet de identidad, núm., expedido en, provincia de, el día de de 19...., Equipo núm., enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra «Casa Consistorial, con vivienda para el Sr. Secretario», se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de Pesetas, como garantía provisional exigida; también se acompa-

ña declaración de no estar afectado de incapacidad.

En, a, de de 1961.

Firma

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Carrocera para la construcción de la «Casa Consistorial, con vivienda para el Sr. Secretario».

En, a de ... de 1961.

Firma

Carrocera, 16 de Abril de 1961.—El Alcalde, Cándido Blanco. 1583 Núm. 508.—220,50 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Información pública

Debiendo llevarse a efecto las obras de abastecimiento de agua a las tres entidades locales menores que constituyen este Municipio — Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre—, según proyecto rectificado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz, se hace público que, a efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que forman el expediente relacionado con las indicadas obras.

Lo que hago público para general conocimiento.

Debiendo llevarse a efecto las obras correspondientes al camino rural de Langre a Berlanga del Bierzo, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz, se hace público que, durante el plazo de quince días, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que forman el expediente de las citadas obras, a fin de que, durante el indicado plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, en horas de oficina señaladas al efecto.

Lo que hago público para general conocimiento.

Redactado por el Perito Industrial D. Primitivo Pérez García, el proyecto de alumbrado público co-

rrespondiente a las entidades locales menores de Berlanga del Bierzo y San Miguel de Langre, y debiendo llevarse a efecto tal obra, se hace público que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el respectivo expediente, a fin de oír reclamaciones, las que deberán ser presentadas por escrito, en horas de oficina señaladas al efecto, y reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, a 12 de Abril de 1961.—El Alcalde, Amador Alonso.

1521

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto del año de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino, a 8 de Abril de 1961.—El Alcalde, Lope Rodríguez. 1486

Ayuntamiento de Almanza

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal, relativa al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Almanza, 8 de Abril de 1961.—El Alcalde, C. Mateos. 1533

Entidades menores

Junta Vecinal de Soto de la Vega

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Hacienda Vecinal de Soto de la Vega (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo por débitos a esta Hacienda Vecinal, que ins-truyo contra los deudores que luego se relacionarán, para hacer efectivos

los débitos del año 1959, con fecha en curso se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo dado resultado positivo las diligencias de embargo determinadas en el art. 80 del Estatuto de Recaudación, se declara la de inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores referidos que a continuación se describen, cuyos inmuebles son radicantes en Soto de la Vega, como así consta en la certificación del Catastro de Rústica de León, remitiéndose con esta fecha al Registro de la Propiedad certificación correspondiente, y notificándose individualmente a los interesados.

Deudor: D. Eugenio González Miguélez

Finca embargada al polígono 29, parcela 130, pago Navales, de 18 62 áreas; Norte y Este, Silvestre Arada; Sur, Marcos Toral y otro; Oeste, Bernardo Miguélez y otro; imponible de 222,14 pesetas que servirán de base para la subasta.

Otra al polígono 38, parcela 219, pago La Vega, de 42 12 áreas; Norte, Blas Zapatero; Este, Teodora González; Sur, camino; Oeste, Dolores Guerra; imponible 386,24 pesetas.

Deudor: Don José Miguélez Mantecón

Finca embargada al polígono 37, parcela 29, pago Vaca, de 21 90 áreas; Norte, Ana Alonso; Este, Manuela Ordóñez y otros; Sur, Angel Abajo y otro; Oeste, Manuel Sevilla; imponible 160,75 pesetas.

Otra al polígono 38, parcela 174, pago La Vega, de 9-80 áreas; Norte, Ana Alonso; Este, Valentina González y otro; Sur, no consta; Oeste, acequia; imponible de 89,78 pesetas.

Otra al polígono 36, parcela 64, pago Teros o Tesos, de 13-23 áreas; Norte, Esperanza Fernández; Este, José Fernández; Sur, Ana Alonso; Oeste, Nicolasa González; imponible 121,32 pesetas.

Deudor: D. Matías Miguélez Fernández

Finca embargada al polígono 37, parcela 237, pago Palera Quemada, de 11 68 áreas; Norte, Gloria Fernández; Este, Matías Fuente; Sur, José Martínez; Oeste, no consta; imponible 187,46 pesetas.

Otra al polígono 37, parcela 243, pago Palera Quemada, de 7-35 áreas; Norte, Felipe Alvarez y otro; Este y Sur, Cayetano Callejo; imponible de 117,97 pesetas.

Otra al polígono 41, parcela 12, pago San Blas, de 9 62 áreas, Norte, Santos Alija; Este, camino Requejo; Sur, Herminio Santos; Oeste, reguero, imponible de 114,77 pesetas.

Deudor: Don Santiago Miguélez Mantecón

Finca embargada al polígono 37, parcela 190, pago Forca, de 6-37 áreas; Norte, no consta; Este, Domingo

Guerra Alija; Oeste, David Ordóñez Fernández; imponible 75,99 pesetas.

Otra al polígono 38, parcela 465, pago Sorda, de 14-21 áreas; Norte, Hda. Dacio Mata; Este, comunal; Sur, Rafael de la Fuente; Oeste, Manuel Santos y otros, imponible de 130,31 pesetas.

Otra al polígono 40, parcela 174, pago Peralinas, de 16-17 áreas; Norte, Gaspar Santos y otros; Este, reguero; Sur y Oeste, Simón López (Soto); imponible de 148,28 pesetas.

Otra al polígono 52, parcela 22, pago Encrucijadas, de 19 60 áreas; Norte, Vicente Asensio; Este, Rafael Cantón; Sur, Matías Prada; Oeste, senda; imponible de 179,73 pesetas.

Deudor: Don Froilán Zapatero Sevilla

Finca embargada al polígono 33, parcela 78, pago Sendero, de 9 90 áreas; Norte, Florentina de Paz; Este, Herminio Santos; Sur, José Santos; Oeste, Gregorio Mantecón; imponible de 90,80 pesetas.

Otra al polígono 35, parcela 30, de 8 82 áreas, pago Matilla; Norte, camino; Este, Domingo Toral; Sur, camino; Oeste, Dionisio Castro, imponible de 80,88 pesetas.

Otra al polígono 33, parcela 11, pago Tesos, de 13-23 áreas; Norte, Evelia Miguélez y otro; Este, Domingo Turienzo; Sur, José Sevilla; Oeste, José Fernández, imponible 121,32 pesetas.

Otra al polígono 37, parcela 94, pago de Vaca, de 12 61 áreas; Norte, Hda. Marcos Pérez; Este, Ramón Botas; Sur, Virgilio Martínez y otros; Oeste, Santiago Toral, imponible de 92,56 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados por medio del presente anuncio y, como determina el artículo 84 y siguientes del Estatuto Recaudatorio, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de La Bañeza, para la anotación preventiva a favor de la Hacienda Vecinal y remítase en su momento este expediente de apremio administrativo a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 de referido Estatuto, por imperio y ordenación todo ello, de los artículos 2.º, 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Dentro de los cinco días siguientes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarán en estas oficinas recaudatorias, establecidas en León, calle Juan de Badaoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes debidamente autorizados; bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; advirtiendo que, si son declarados en rebeldía, las notificaciones se llevarán a estrados, según determina el artículo 127 del

Estatuto, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Si el disfrute de alguno de los bienes que se ha embargado, corresponde a persona distinta del deudor, se estará a lo dispuesto en el art. 504 del Código Civil, así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc.; notificarles a los residentes en la localidad donde radican las fincas en los días determinados anteriormente, y forasteros quince días, si les hubiere, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro y, por ello, deberán darse por notificados con el presente.

Advertencia.—Con arreglo al artículo 28 del Estatuto de Recaudación, Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia del día 7 de Mayo de 1960, BOLETIN OFICIAL sacando a concurso Zona de La Bañeza, Villafranca, etc., en el que se dice que el cargo de Recaudador es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, etc., el que suscribe es COMPATIBLE para desempeñarlo.

Dado en Soto de la Vega a 12 de Abril de 1961.—José Luis Nieto Alba. 1534

Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por los arts. 124, 723 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 2 (d), y 42 (1), vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la propiedad del Partido, y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, don Leandro Nieto Peña, quien tendrá, como auxiliares a sus órdenes, a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para general conocimiento de todos los interesados, o a quienes pueda afectar dicho nombramiento, expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cabañas de la Dornilla, a 15 de Abril de 1961.—El Presidente, Daniel Osorio. 1593

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil

dimanante de sumario número 173 de 1957, sobre falsificación y estafa, contra otros y Perfecto Florencio Bravo Ducal, vecino de León, en la cual y para responder del pago, hasta donde alcance, de la cantidad de setecientos setenta y cinco mil trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a que asciende la tasación de costas practicada, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes, como de la propiedad de dicho penado:

1.—Casa propiedad del condenado dicho, la cual se halla situada en el Barrio de la Chantría, en esta capital, integrada en la Cooperativa «José María Martínez Ladreda», para funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, siendo los linderos de la misma los siguientes: Construída sobre un solar de 270 metros cuadrados, estando cubiertos 92 metros cuadrados, y lindando: al Norte, más de Teodorino García Castro, en una línea de 18 metros; al Este, en línea de 15 metros, con calle Particular; al Este, con calle Particular número 6, en línea de 18 metros. Dicha finca se encuentra gravada con dos hipotecas a favor del Instituto Nacional de Previsión por valor, incluidas las costas de las mismas, de ciento diez mil pesetas. Fue valorada la finca, una vez descontadas las cargas de referencia, en la cantidad de noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día nueve de Junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes que hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, finalmente, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.
1581 Núm. 505.—183,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de D. Francisco Cadierno

Riera, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Ernestino Cantón Juan, mayor de edad, industrial, panadero y vecino de Bustillo del Páramo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la siguiente finca embargada:

«Una casa, situada en Bustillo del Páramo, a la calle de San Pedro, sin número, de planta alta y baja, de nueva construcción, de ladrillo y cubierta de teja; linda: por la derecha, entrando, con otra de Manuel García; izquierda, Benito Franco; fondo, con fincas de Pedro Jañez y otros, y frente, calle de su situación; tiene unos doce metros de fachada, por veinte de fondo, y consta de varias dependencias, patio y cuadras. Tasada pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Mayo próximo a las doce de su mañana, sirviendo de tipo el de la tasación pericial, antes expresado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1442 Núm. 498—165,40 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Alvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes de la una y como demandante D. Felipe García Alva-

rez, mayor de edad, industrial y vecino de Vega Magaz, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y dirigido por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes, y de la otra como demandado D. Ernestino Cantón Juan, mayor de edad, panadero, vecino de Bustillo del Páramo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Eloy Martínez García, en la representación que ostenta de D. Felipe García Alvarez, debo de condenar y condeno al demandado D. Ernestino Cantón Juan, a que una vez firme esta sentencia pague a aquél la suma de seis mil pesetas, con el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, e imponiendo además a dicho demandado, por ser preceptivas las costas del procedimiento.—Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de dos de Diciembre último y llevado a efecto en bienes del demandado D. Ernestino Cantón Juan, por diligencia de once de Enero último. Notifíquese esta sentencia al demandado, si así lo pidiere el demandante, dentro de tercero día y caso contrario llévase a efecto según determinan los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Es conforme con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Astorga, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Alvarez Diz.
1451 Núm. 499.—96,10 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa del Sacramento».—Ponferrada

Habiendo sufrido error en la fecha del anuncio (publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 88 del 15-4-61), por el que se convocaba a Junta General ordinaria, queda rectificado en el sentido de que ésta se celebrará el día 23 de Abril a las mismas horas citadas y en los locales señalados al efecto. Ponferrada, Abril 1961.—(Firma ilegible).

1617 Núm. 511.—34,15 ptas.